H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

LANTEGISLATURA

Lec. Checker

undo Jalpan, Oaxaca., a 27 de octubre del 2020 ATIVO DEL ESTADO DE OXACE ESTADO DE OXACE ESTATORA

DIRECCION DE APOYO
DIP. ELISA ZEPEDATLIX BUNAS
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.



SCORE LARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARS

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que:

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA JURÍDICA Y DE ASUNTOS RELIGIOSOS, RECONVENGA Y CONMINE AL PÁRROCO O SACERDOTE DE LA IGLESIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, POR LAS MANIFESTACIONES SIN FUNDAMENTO HECHAS EL DOMINGO 25 DE OCTUBRE DE 2020 EN EL SENTIDO DE QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA NO HAN CUIDADO NI GARANTIZADO LA SALUD DE LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SI SE ESTIMA PROCEDENTE, DE VISTA A LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN PARA LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDA.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso, con el trámite de urgente y obvia resolución.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTES.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que:

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA JURÍDICA Y DE ASUNTOS RELIGIOSOS, RECONVENGA Y CONMINE AL PÁRROCO O SACERDOTE DE LA IGLESIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, POR LAS MANIFESTACIONES SIN FUNDAMENTO HECHAS EL DOMINGO 25 DE OCTUBRE DE 2020 EN EL SENTIDO DE QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA NO HAN CUIDADO NI GARANTIZADO LA SALUD DE LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SI SE ESTIMA PROCEDENTE, DE VISTA A LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN PARA LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDA.

Basando el punto de acuerdo que presento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Compañeras diputadas, compañeros diputados, a ningún integrante de la LXIV Legislatura la presente crisis sanitaria por el coronavirus, ha sido indiferente, todos deben coincidir de la inminente letalidad que ha producido en la población.

Para términos del presente documento, señalaré la contundencia de esta pandemia: 90 mil muertos en nuestra república mexicana. Cifras y datos aún no actualizados se atreven a señalar más de 103 mil fallecidos.

México se ubica como el cuarto país con más muertos por esta enfermedad y aporta cerca del 10 % de la cifra mundial de fallecimientos.

Habiendo marcado crudamente la importancia de la pandemia, las y los integrantes de la LXIV Legislatura desde marzo que inició dicha crisis sanitaria, nos hemos avocado en innumerables propuestas para apoyar, incentivar e incluso exigir mayor atención de parte de las autoridades estatales y municipales en salvaguardar la salud de la población.

Hay 3 principios inobjetables que todo ente público o privado debió observar desde el pasado mes de marzo:

La sana distancia, lavado de manos, y el quedarse en casa el mayor tiempo posible.

Durante estos 7 meses, nos hemos asumido en dos periodos de confinamiento solicitado por las autoridades sanitarias y estatales.

Por nuestra parte, hemos promovido acciones que privilegien la salud pública, desde mayor recurso público a los hospitales y clínicas, el cuidado del personal médico y enfermeras hasta reformas legales que impliquen el acatamiento de disposiciones sanitarias.

Es justo esta última medida al que me quiero referir. El pasado 1 de octubre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 1624 por medio del cual, la LXIV Legislatura del Congreso reformó diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal actualizando causales de revocación de mandato a concejales que desobedezcan o desacaten las indicaciones de autoridades sanitarias en el caso de existir una crisis sanitaria.

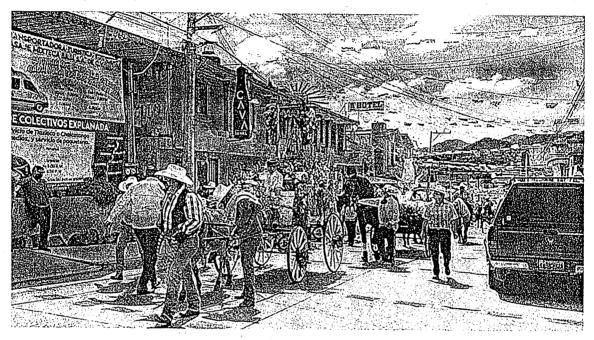
El espíritu de la reforma se basó en evitar el consentimiento de las autoridades municipales para permitir celebraciones, fiestas, reuniones, bailes, en perjuicio de la salud de la población.

Con la reforma evitaríamos que la población relajara las medidas de higiene y protocolos sanitarios, sin embargo, la semana antepasada, el sábado 17 la

Heroica Ciudad de Tlaxiaco celebró la fiesta patronal de carácter religioso con el aval de la autoridad municipal.

a) https://www.nvinoticias.com/nota/163923/celebran-fiestas-patronales-en-tlaxiaco

"Celebran fiestas patronales en Tlaxiaco



Para todos fue un hecho público y notorio pues en diversos portales informativos e incluso en televisión nacional fue propagada la celebración.

Ese acto constituye por si mismo una irresponsabilidad social de los participantes, evidencia la falta de distanciamiento social y medidas higiénicas, situación que es trámite de otra índole.

El presente punto de acuerdo se deriva de las aseveraciones o manifestaciones sin fundamento que el sacerdote al oficiar su culto religioso emitió el domingo 25 de octubre, al señalar a su servidor, César Enrique Morales Niño de no propagar odio y miedo a la población. Que he amenazado con revocar el mandato al concejal presidente de Tlaxiaco.

Por si no fuera poco, señaló que, si a esta Legislatura en verdad estuviera interesada en cuidar la salud, se avocara a vigilar el transporte público de la zona conurbada de la capital, los mercados, las calles, que ha dicho de él, es donde se propicia la enfermedad.

Sin refirme a su comentario ni rectificar los hechos, señalo que sacerdote comete una severa transgresión a la laicidad y libertad de culto contenida en nuestra Constitución de Oaxaca

Artículo 19.- No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

Toda persona es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria. Nadie podrá utilizar actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo electoral o de propaganda política o electoral.

Los ministros de los cultos nunca podrán, en una reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades, en particular, o en general, del Gobierno.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse reuniones de carácter político en los templos abiertos al culto.

Fuera de las prohibiciones de los dos párrafos anteriores, no se considerará ilegal y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto de una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hace uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desea.

Ninguna organización o individuo podrá establecer condiciones o conductas que tiendan a evitar a sus agremiados su participación política o la emisión del voto por el partido de su preferencia.

Solo pretendo que las aseveraciones del sacerdote no abonen más a la desinformación y la relajación respecto de la letalidad de la pandemia.

No podemos permitir que desde la investidura de culto religioso se llame a la confusión social o se aliente a crearse ideas a los feligreses sobre alguna posición política.

Es en ese sentido, que a presente propuesta haya su razón para evitar que este tipo de comentarios no se repliquen en cada reunión de culto o por lo menos, se de una verdadera concientización de los alcances letales y peligrosos que produce contagiarse de covid. Por ello, solicitamos a la Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Religiosos de la Secretaria General de Gobierno, haga un llamado con los conductos e instrumentos institucionales y se conmine a evitar lo subsecuente.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Soberanía sea aprobado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA JURÍDICA Y DE ASUNTOS RELIGIOSOS, RECONVENGA Y CONMINE AL PÁRROCO O SACERDOTE DE LA IGLESIA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, POR LAS MANIFESTACIONES SIN FUNDAMENTO HECHAS EL DOMINGO 25 DE OCTUBRE DE 2020 EN EL SENTIDO DE QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA NO HAN CUIDADO NI GARANTIZADO LA SALUD DE LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SI SE ESTIMA PROCEDENTE, DE VISTA A LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN PARA LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 27 de octubre del 2020.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO